



AYUNTAMIENTO
DE
MONTELLANO

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

<u>SEÑORES</u>	<u>CONCEJALES</u>
<u>ELECTOS.</u>	
D. Curro Gil Málaga	
D ^a . Nerea Romero Ordóñez.	
D. Cristo Jesús Pérez del Pino	
D ^a María Dolores Rodríguez Benítez	
D ^o Francisco Guerra Sánchez	
D ^a Isabel María Hidalgo Guerra.	
D. Francisco José Ojeda Ceballos.	
D ^a Esperanza Macarena Rivera González.	
D. Francisco José Serrano Ramírez	
D ^a Isabel Trinidad Valderrama Serrano.	
D ^o Oscar Benítez Velasco.	
D ^a Fátima Ruiz Ceballos.	
D. Oscar Romero Iglesias.	
<u>SECRETARIA GENERAL.</u>	
D ^a María del Carmen Simón Nicolás	

En la Villa de Montellano, siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, se reunieron en el patio de esta Casa Consistorial sita en la Plaza de la Concepción n1 5, los señores concejales/as electos anotados al margen y con la asistencia de la Secretaria de este Ayuntamiento D^a María del Carmen Simón Nicolás, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria-urgente del Ayuntamiento Pleno Constitutiva de la nueva Corporación, surgida de las Elecciones Locales celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, para la que previamente habían sido reglamentariamente citados. Asisten trece de los trece concejales electos.

1.-CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE.

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y del artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales , aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre , tienen lugar los siguientes actos:

I. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

La Secretaria pasa a informar que entre los concejales electos presentes, el de mayor edad es D^o Francisco Guerra Sánchez y el de menor edad D. Francisco José Ojeda Ceballos.. Por tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, actuando yo de Secretaria General.

II. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría, la personalidad de los concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera y las considera suficientemente válida.

III. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Comprobado por la mesa de edad que concurren a la Sesión la totalidad de los concejales electos que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, bajo la fórmula JURO O PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación..

IV ELECCIÓN DEL ALCALDE (ALCALDESA).

A continuación, yo, la Secretaria, doy lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General , el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos, son los siguientes:

D. Francisco Gil Málaga (PSOE) 2.296 dos mil doscientos noventa y seis.

D. Francisco José Serrano Ramírez, (IU), 1.163, mil ciento sesenta y tres.

D. Oscar Romero Iglesias (PP), 277, doscientos setenta y siete.

Acto Seguido, proceden a realizar un discurso cada uno de los candidatos.(anexos)

Para continuar, todos los concejales presentes proceden, mediante votación a mano alzada, a la elección de Alcalde, que da el siguiente resultado:

D. Curro Gil Málaga (PSOE) 8, ocho.

D. Francisco José Serrano Ramírez, (IU) . 4, cuatro.

D. Oscar Romero Iglesias. (PP). 1, uno

Votos nulos 0.

Votos en blanco 0.

Total votos emitidos 13.

Siendo el número de votos válidos emitidos el de trece y habiendo obtenido el candidato D. Curro Gil Málaga (PSOE) 8, ocho. , que representan la mayoría absoluta y, de acuerdo con el artículo 196 c) se proclama Alcalde a D. Curro Gil Málaga.

Acto seguido toma posesión bajo la fórmula JURO O PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.

Cumplido el objetivo de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente procede a realizar un discurso por tiempo de dos minutos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se declara levantada la sesión de orden del Sr, Alcalde siendo las una y quince minutos de todo lo cual yo como Secretaria certifico.

El Alcalde

El Secretaria